

Nombre del alumno:

Mabel Domínguez Aguilar.

Nombre del profesor:

Mtra. Yaneth Fabiola Solorzano

Materia:

Seminario Integrador 1

Nombre del trabajo:

Segundo avance de Protocolo

Grado:

3er. Cuatrimestre

2. Marco referencial / Marco Teórico

Presupuesto es el cálculo y balance previo de los gastos e ingresos del Estado y otras corporaciones públicas, que debe contener la expresión detallada de dichos gastos y de los ingresos previos para cubrirlos durante un periodo determinado, generalmente un año.

El presupuesto lo define Rene Stourm (dice W. F. Willoughby) como un documento oficial que contiene un plan, preliminarmente aprobado por el ejecutivo, de ingresos y gastos públicos. De esta manera lo señala como una proyección de percepciones y egresos, dentro de un esquema deliberado de fuentes y destinos de recursos financieros, lo que significa decisiones trascendentes en la acción gubernamental.

Por su parte, Laufenburger establece que el presupuesto es un acto de previsión de gastos y de ingresos de una colectividad para un periodo determinado, sancionado por el Poder Legislativo, en estas condiciones se torna en un documento jurídico que, al estructura económica y social de un país. También es un acto político, en cuanto se constituye a una emanación de la soberanía popular. En otros términos, el presupuesto es un programa de acción del gobierno expresado en cifras y sancionado por los representantes del país.

Por su parte Gerhard Cold, según lo citan Flores Solana y Sales Gutiérrez establece que es "un instrumento en la determinación, guía y control de las actividades gubernamentales".

Por lo anterior el Presupuesto es un instrumento de política económica muy importante ya que establece la fuente de los recursos presupuestales y la asignación de los mismos, es decir, a que miembros de la colectividad se le van a sustraer parte de sus recursos monetarios y sobre quienes van a distribuirse los beneficios, es por

eso que, como lo expresa Roberto Anguano, citando a Gerardo Colm: "El presupuesto constituye el centro nervioso de la economía pública".

2.1 Antecedentes Internacionales

Puede decirse que siempre ha existido en la mente de la humanidad, la idea de presupuestar, lo demuestra el hecho de que los egipcios hacían estimaciones para pronosticar los resultados de su cosecha de trigo, con objeto de prevenir los años de escasez, y que los romanos estimaban las posibilidades de pago de los pueblos conquistados, para exigirles el tributo correspondiente.

Sin embargo, no fue hasta fines del siglo XVIII cuando el presupuesto comenzó a utilizarse como ayuda en la Administración pública, al someter el Ministro de finanzas de Inglaterra a la consideración del parlamento, sus planes de gastos para el periodo fiscal inmediato siguiente, incluyendo un resumen de gastos del año anterior, y un programa de impuestos y recomendaciones.

Como complemento de lo expuesto se presenta el siguiente resumen, sobre antecedentes, origen y evolución del presupuesto según Del Río, G. Cristóbal (2009).

Orígenes del Presupuesto

- ✓ Fines del siglo XVIII, Inglaterra. El Ministro de Finanzas realiza la apertura de El Presupuesto, en que se basa sus planes, los gastos posibles y su control.
- ✓ 1820, Francia y otros países europeos. Adoptan un procedimiento de presupuesto para la base gubernamental.
- ✓ 1821, E.U.A. implanta un presupuesto rudimentario en el Gobierno.

- ✓ Después de la Primera Guerra Mundial en toda la Industria. Se aprecia la conveniencia del control de los gastos por medio del Presupuesto.
- ✓ De 1912 a 1925 en E.U.A. Es la etapa en que se inicia la evolución y la madurez del Presupuesto, ya que la iniciativa privada comienza a observar que puede utilizarlos para controlar mejor sus gastos, en concordancia con el rápido crecimiento económico y las nuevas formas de organización, propias de la creciente industria; aprobándose la Ley del Presupuesto Nacional, y estableciéndole como instrumento a la Administración Oficial.

Se inicia, ya en forma, la aplicación de un buen método de planeación empresarial, cuya eficacia pronto se hizo patente, habiéndose integrado, con el correr del tiempo, un cuerpo doctrinal conocido como Control Presupuestal. A partir de esta época se exportó de América a Europa, básicamente a Francia y a Alemania.

- ✓ 1930, Ginebra, Suiza. Se lleva a efecto el primer Simposio Internacional del Control Presupuestal integrado por representantes de veinticinco países, en donde se estructuraron sus principios, para tener así un rango internacional (no fue invitado México).
- ✓ 1931 en México. Empresas de origen norteamericano, como la General Motors Co., y después la Ford Motors Co., establecieron la Técnica Presupuestal.
- ✓ 1946, en E.U.A. El Departamento de Marina, para 1948, presentó el Presupuesto por Programas y Actividades.
- ✓ La Posguerra de la Segunda Guerra Mundial, E.U.A. La Administración por Áreas de Responsabilidad, dio lugar a la Contabilidad y Presupuesto del mismo nombre y finalidad.

- ✓ 1961, E.U.A. El Departamento de Defensa, elaboró un Sistema de Planeación por Programas y Presupuestos.
- ✓ 1964, E.U.A. El Departamento de Agricultura, intenta el Presupuesto de Base Cero, el original, siendo un fracaso.
- ✓ 1965, E.U.A. El Presidente introdujo oficialmente a su Gobierno, el Sistema de planeación por Programas y Presupuestos, creándose el Departamento del Presupuesto.
- ✓ 1970, E.U.A. La Texas Instruments por medio de Peter A. Pyhrr hace otra versión del Presupuesto Base Cero, instrumentado por medio de Paquetes de Decisión, que fue aplicado en el Estado de Georgia solamente.

2.2 Antecedentes Nacionales y regionales

EL PRESUPUESTO EN MÉXICO

En México se acostumbra llamar presupuesto únicamente a la previsión de los egresos del Gobierno Federal o de las entidades locales, en tanto que las estimaciones de los ingresos federales estatales, así como las disposiciones legales relacionadas con ellos, se presentan en un documento llamado Ley de Ingresos de la Federación o del Estado o entidad federativa que corresponda.

El presupuesto de Egresos de la Federación. (Chiapas)

- a) Se entiende por Presupuesto de Egresos de la Federación, a la autorización expedida por la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, para costear las actividades oficiales, obras y servicios públicos a cargo del Gobierno

Federal, durante el periodo de un año, a partir del 1º de enero de cada ejercicio fiscal.

- b) El Proyecto del Presupuesto General de Egresos que el Ejecutivo envía anualmente a la Cámara de Diputados, se aprueba tal como se presenta, tanto en la cifra total del gasto programado como en la distribución de dicho gasto.
- c) A partir de 1965, el Proyecto del Presupuesto General de los Egresos de la Federación incluye el gasto total del Gobierno Federal y la erogación de los principales organismos descentralizados y empresa propiedad del Gobierno Federal.
- d) El Gasto directo del Gobierno Federal, el de los organismos descentralizados y empresa propiedad del Gobierno Federal, así como el gasto total del sector público federal sujeto a control presupuestal, se presentan desde los puntos de vista geográfico o territorial, económico, funcional o por actividades y administrativo.
- e) La clasificación del presupuesto desde el punto de vista administrativo consiste en un simple desglose del gasto por dependencias. Pese a su amplitud, dicha clasificación no comprende a la totalidad de las entidades que integran al sector público federal.
- f) El gasto directo del Gobierno Federal se cubre con ingresos ordinarios, en tanto que el gasto de los organismos descentralizados y empresas propiedad del Gobierno Federal se cubre con sus propios ingresos. Los ingresos ordinarios provienen de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos.

En suma, los presupuestos de egresos y de ingresos previstos en México, están diseñados para facilitar su administración, contabilización auditoría de sus cuentas, lo

cual se realiza en tal forma que perjudica su utilidad para fines de política económica y fiscal y para la programación y planeación económica y social del país.

2.3 Fundamentación Teórica

Los recursos con que se conforma el Presupuesto de Egresos de la Federación son de la Nación, por lo tanto, de todos nosotros, los mexicanos. Conocer este presupuesto es conocer también el rumbo que seguirá nuestro país.

El Gasto Público es utilizado por el Gobierno Federal con fin de:

- ✓ Proporcionar servicios educativos y de salud;
- ✓ Construir carreteras y vivienda;
- ✓ Apoyar el desarrollo del campo;
- ✓ Generar y distribuir electricidad;
- ✓ Garantizar la soberanía y seguridad nacional;
- ✓ Procurar e impartir justicia;
- ✓ Desarrollar actividades legislativas;
- ✓ Transferir recursos a los estados y municipios;
- ✓ Sustener relaciones con otros países y
- ✓ Para atender el costo financiero de la deuda, entre otros.

Pero ¿De dónde vienen esos recursos? El Gobierno Federal los obtiene del pago de los impuestos y otras contribuciones de la sociedad; de los ingresos del petróleo; de la venta de bienes y servicios de las empresas y organismos públicos; de las contribuciones de trabajadores y patrones al sistema de seguridad social; así como de financiamientos que contrata.

La Cámara de Diputados y la de Senadores son quienes autorizan el cobro y la recaudación a través de la Ley de Ingresos de la Federación. A diferencia del Presupuesto de Egresos que sólo lo aprueba la Cámara de Diputados.

Es importante señalar que la principal fuente de financiamiento del presupuesto es la contribución ciudadana por concepto de impuestos, el pago de derechos y productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios públicos; y que la diferencia entre estos ingresos y el Gasto Público, cuando este último es mayor, se cubre con deuda pública, esto es, con los préstamos que el Gobierno adquiere. Así, el ingreso anual es igual al monto de Gasto Público.

En suma, el Presupuesto de Egresos de la Federación es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el gobierno federal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

El gasto público se ordena por tipo de programas, divididos de acuerdo con los objetivos que buscan. Por un lado, está el gasto utilizado para la ejecución de planes y programas asociados a la provisión de bienes y servicios públicos; por el otro, se encuentra el gasto de carácter general que deriva del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. A partir de esa distinción, las erogaciones se dividen en gasto programable y no programable.

El gasto no programable se destina a saldar compromisos que, por su naturaleza, no pueden ser identificados con un programa específico.

Este tipo de erogaciones apoyan la actividad financiera del Estado, como el pago de la deuda pública, las participaciones y aportaciones a entidades y municipios, el pago de adeudos de años anteriores y el saneamiento del sistema financiero.

El gasto programable se destina al cumplimiento de las funciones del Estado como la provisión de servicios de educación, salud y seguridad pública, entre otras. Estas erogaciones se dirigen a programas que buscan alcanzar objetivos y metas

específicas, los cuales tienen un efecto directo en las actividades económicas y sociales del país. Este tipo de gasto contempla todas las erogaciones del gobierno federal, incluidos los poderes de la Unión, la administración pública central y la paraestatal, los órganos autónomos y el gasto descentralizado destinado a las entidades y los municipios.

Clasificación Económica: ¿En Qué se Gastan los Recursos Públicos?

Aquí se divide en gasto corriente que es el pago de sueldos, adquisición de materiales y suministros para el funcionamiento de las dependencias. Y el gasto capital indica que tanto se transfiera a la sociedad a través de obras públicas y proyectos de inversión.

El PEF se ordena por objeto del gasto orientado no sólo para la operación cotidiana del Estado, sino también para expandir su funcionamiento en términos de infraestructura y patrimonio público. Para ese fin, el gasto público se divide en gasto corriente y gasto de capital.

El gasto corriente se refiere a las erogaciones que constituyen un acto de consumo y permiten operar al aparato gubernamental, como pagos por servicios personales (sueldos y salarios) y la compra de bienes y servicios (por ejemplo, renta y energía eléctrica), así como erogaciones sin contraprestación para los fines señalados, mediante ayudas, subsidios y transferencias. Cabe señalar que las operaciones de gasto corriente no incrementan los activos de la Hacienda Pública Federal.

El gasto de capital incluye los recursos destinados a la creación de activos físicos y la conservación de los existentes mediante la realización de obras o la adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como las erogaciones para apoyos, subsidios y transferencias para dicho fin. Así, se trata de gasto que se traduce en un aumento de los activos fijos del sector público.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- ✓ Refleje la aplicación de los postulados básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- ✓ Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- ✓ Integre en forma automática todo el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto y el ingreso devengado;
- ✓ Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria;

- ✓ Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- ✓ Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- ✓ Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En el marco anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de

servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

El Clasificador por Objeto del Gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

Objetivos

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- ✓ Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- ✓ Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

- ✓ Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.
- ✓ En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
- ✓ Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- ✓ Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- ✓ Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

3. Bibliografía y referencias conceptuales

Del Río, G. Cristóbal (2009) "El Presupuesto". Cengage Learning Editores, S.A. de C.V. México.

Burbano R. Jorge (2005) "Presupuestos". Enfoque de gestión, planeación y control de recursos. Editorial Mc. Graw Hill. México.

Perdomo M. Abraham (2004) "Métodos y Modelos Básicos de Planeación Financiera" Editorial Thomson Editores, S.A. de C.V. México.

Stonich Paul (1981) "Base Cero". Planeación y presupuesto. Editorial Trillas México.

Centro de Documentación, Información y Análisis. Servicios de Investigación y Análisis
Política Interior

<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/estl/LI_AdminEst/lvette_Flores/articulo_planificacion.pdf

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-21-06.pdf>